CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
02 SEP 2021
RECIBIDO
Firma..... Hora 13:30

Proyecto de Ley N° 118/2021-CR

GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS PERÚ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

LEY QUE CREA EL NUEVO SISTEMA DE FINANCIAMIENTO Y ASEGURAMIENTO PREVISIONAL MIXTO

El señor Congresista de la República José Luna Gálvez, integrante del Grupo Parlamentario Podemos Perú, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76ª del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa.

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE CREA EL NUEVO SISTEMA DE FINANCIAMIENTO Y ASEGURAMIENTO PREVISIONAL MIXTO

Artículo 1. Objeto de la Ley

Créase el nuevo Sistema de Financiamiento y Aseguramiento Previsional Mixto para todos los peruanos, independientemente de su sexo, raza, religión, idioma u ocupación. Es de naturaleza mixta: pública y privada, con vigencia, para el beneficiario, desde su nacimiento hasta su fallecimiento y con la finalidad de obtener una pensión digna.

Este sistema no sustituye al Sistema Privado de Pensiones SPP, ni al Sistema Nacional de Pensiones SNP, sino que lo complementa y tiene un carácter inclusivo y participativo.

Artículo 2. Pilares del Sistema de Financiamiento y Aseguramiento Previsional Mixto

El Sistema de Financiamiento y Aseguramiento Previsional Mixto, está compuesto por los siguientes pilares:

2.1. "Fondo Semilla Previsional"

Créase un "Fondo Semilla Previsional" para los peruanos, a partir de su nacimiento y desde la entrada en vigencia de la presente norma. Sus fines son exclusivamente previsionales.

Este fondo será financiado por el Estado Peruano y otorgado a todo ciudadano peruano de pleno derecho, a través de sus respectivas Cuentas Individuales de Capitalización.

El importe de este "Fondo Semilla" con fines previsionales, será determinado por el Ministerio de Economía y Finanzas teniendo en cuenta la estabilidad macroeconómica y el equilibrio fiscal.

Para los efectos pensionarios futuros, tendrá junto con el resto de aportes, la naturaleza de "pensión mínima no contributiva", garantizada por el Estado Peruano.

Para los peruanos de entre 0 a 18 años, nacidos después de la vigencia de la presente norma, el Ministerio de Economía y Finanzas evaluará su incorporación progresiva al Fondo Semilla Previsional, atendiendo criterios de estabilidad macroeconómica.

2.2. Aportaciones derivadas del crédito fiscal de las personas naturales

Las Cuentas Individuales de Capitalización se financiarán, además, con aportes derivados de hasta el 15% del crédito fiscal, proveniente de los pagos correspondientes al Impuesto General a las ventas (IGV) que hayan sido generados por personas naturales debidamente acreditados mediante los comprobantes de pago electrónicos, correspondientes al ejercicio tributario anterior. Asimismo, se capitalizarán los intereses o la rentabilidad generada a través de este aporte.

Autorizase a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT, para que realice las modificaciones administrativas y funcionales para el registro, cálculo y remisión al nuevo Sistema de Financiamiento y Aseguramiento Previsional de los aportes adicionales realizados a través de esta modalidad.

2.3 Aportaciones complementarias de carácter voluntario

Las Cuentas Individuales de Capitalización podrán, además, recibir aportes voluntarios, sin límite de monto.

Artículo 3. Naturaleza del fondo semilla y de los aportes previsionales

Los aportes acumulados en la Cuenta Individual de Capitalización del Sistema de Financiamiento y Aseguramiento Previsional Mixto, tienen carácter intangible, conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Constitución Política del Perú; por tanto, no podrán ser utilizados por la Administración Pública para ningún otro motivo diferente al de asegurar una pensión mínima futura.

A partir de la mayoría de edad del ciudadano, el Fondo Semilla Previsional deberá ser incrementado mediante los aportes derivados del crédito fiscal o de los aportes voluntarios. La Superintendencia de Banca y Seguros determinará los periodos máximos de carencia de aporte y determinará la cancelación de la Cuenta Individual de Capitalización, de ser el caso.

Artículo 4. Administración y gestión de las Cuentas Individuales de Capitalización del Sistema de Financiamiento y Aseguramiento Previsional Mixto.

La administración, gestión y riesgo de las Cuentas Individuales de Capitalización, se realiza a través del Sistema de Administración de Fondo de Pensiones y de las entidades financieras privadas, debidamente registradas y acreditadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Artículo 5. Comisiones y gastos administrativos del nuevo sistema de financiamiento y aseguramiento previsional

A todos los aportes derivados a las Cuentas Individuales de Capitalización, les serán aplicables sólo las comisiones de administración por parte del ente administrador y/o gestor de las CIC.

El monto de la comisión de administración será supervisado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA. Facultades otorgadas al MEF

Facultase al Ministerio de Economía y Finanzas y sus órganos técnicos, para que organice, reglamente y adecúe las disposiciones que se opongan o generen controversia a la presente norma y que faciliten la transición entre los beneficiarios de los sistemas previsionales actuales (público y privado) y el nuevo Sistema de Financiamiento y Aseguramiento Previsional Mixto.

SEGUNDA. Evaluación para la incorporación progresiva

El Ministerio de Economía y Finanzas evalúa la incorporación progresiva al "Fondo Semilla Previsional", para los peruanos de entre 0 a 18 años, nacidos con anterioridad a la dación de la presente norma, atendiendo criterios de estabilidad macroeconómica.

TERCERA. Afiliados al SPP

Los afiliados al Sistema Privado de Pensiones SPP, podrán beneficiarse del régimen previsto en el numeral 2.2. del artículo 2 de la presente ley, a fin de que incrementen el fondo acumulado en su Cuenta Individual de Capitalización en las respectivas Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

<u>CUARTA.</u> Reglamentación e implementación

Créase una comisión especial encargada de la reglamentación e implementación de lo dispuesto en la presente ley, la misma que estará integrada por la Superintendencia de Banca Seguros y AFPs y el Ministerio de Economía y Finanzas y sus órganos adscritos. Esta comisión coordinará con las comisiones ordinarias pertinentes del Congreso de la República.

Lima, 27 de agosto de 2021

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/09/2021 10:06:09-0500

JOSÉ LUNA GÁLVEZ
Congresista de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/08/2021 19:32:09-0500

Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/09/2021 10:06:20-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **06** de **setiembre** del **2021**
Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 118** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.
2. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. DIMENSIONES DE LA POBLACIÓN PERUANA

La población peruana, según el Censo de Población y Vivienda del año 2017 fue de 31.237.385 personas. La estimación del INEI para el año 2021 es de 33.035.304.

Para efectos de los fines que persigue este Proyecto de Ley, agruparemos a la población estimada, en tres segmentos:

Segmento 1: de cero a dieciocho años (0-18)

Constituye la población total que será beneficiaria sólo del "Fondo Semilla Previsional", en este tramo de edad aún no se pueden hacer aportes voluntarios y el tamaño de la Cuenta Individual de Capitalización será la creada por el Fondo Semilla Previsional y por la rentabilidad generada a través de la administración de dicho fondo.

La población beneficiaria del "Fondo Semilla Previsional" para este tramo de edad será la nacida cada año, a partir de la dación de la presente norma, hasta los dieciocho años de edad. El resto de la población comprendida en este rango de edad, podrá ser incorporada atendiendo los criterios técnicos de estabilidad macroeconómica.

Segmento 2: de diecinueve a sesenta y cinco años (19-65)

Constituye el tramo activo de empleabilidad para los trabajadores, independientemente de su naturaleza y según las normas laborales actuales. En este período, el fondo previsional está constituido por todos los aportes: "Fondo Semilla Previsional", aportes provenientes de las deducciones del crédito fiscal individual por Impuesto General a las Ventas (IGV) y por los aportes voluntarios.

Segmento 3: mayores de sesenta y cinco (> 65 años)

Constituye el segmento activo previsional, donde se ejecutan y otorgan las pensiones a sus beneficiarios, este máximo de edad (>65 años), está en concordancia con la edad actual mínima y obligatoria para efectos pensionarios.

Cuadro N° 01
Perú: Población total y proyectada según años y segmento de edades

Años		2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Población total de 0-18 años de edad	Según edad	11.375.251	11.333.775	11.290.571	11.245.767	11.199.469	11.150.556	11.098.952	11.046.341	10.994.409	10.944.838
Población total de 19-65 años de edad		19.229.356	19.496.973	19.759.022	20.014.431	20.262.146	20.502.966	20.737.608	20.964.848	21.183.487	21.392.331
Población total de 65 más años de edad		2.544.409	2.639.821	2.738.996	2.842.470	2.950.778	3.064.856	3.184.349	3.307.850	3.433.952	3.561.253
Población total de 0-18 años de edad	Estructura porcentual	34,32%	33,86%	33,42%	32,98%	32,54%	32,12%	31,69%	31,28%	30,87%	30,49%
Población total de 19-65 años de edad		58,01%	58,25%	58,48%	58,69%	58,88%	59,06%	59,21%	59,36%	59,48%	59,59%
Población total de 65 más años de edad		7,68%	7,89%	8,11%	8,34%	8,57%	8,83%	9,09%	9,37%	9,64%	9,92%
Tasa anual de crecimiento		1,25	1,09	0,99	0,93	0,92	0,90	0,86	0,82	0,79	0,76

Años		2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040
Población total de 0-18 años de edad	Según edad	10.898.087	10.853.033	10.808.990	10.765.271	10.721.182	10.676.920	10.632.942	10.588.963	10.544.688	10.499.826
Población total de 19-65 años de edad		21.591.573	21.782.022	21.963.366	22.135.287	22.297.476	22.450.231	22.593.762	22.727.616	22.851.362	22.964.520
Población total de 65 más años de edad		3.689.765	3.820.433	3.953.220	4.088.108	4.225.067	4.363.924	4.504.695	4.647.645	4.793.036	4.941.128
Población total de 0-18 años de edad	Estructura porcentual	30,12%	29,77%	29,43%	29,10%	28,79%	28,48%	28,18%	27,89%	27,61%	27,34%
Población total de 19-65 años de edad		59,68%	59,75%	59,80%	59,84%	59,87%	59,88%	59,88%	59,87%	59,84%	59,79%
Población total de 65 más años de edad		10,20%	10,48%	10,76%	11,05%	11,34%	11,64%	11,94%	12,24%	12,55%	12,87%
Tasa anual de crecimiento		0,73	0,71	0,68	0,65	0,62	0,59	0,56	0,54	0,51	0,48

Fuente: INEI 2021

Por tanto, al momento de implementar la presente Ley, el universo de aplicación del "Fondo Semilla Previsional" es de aproximadamente 33.035.304 personas.

2. COBERTURA ACTUAL DE LOS SISTEMAS PREVISIONALES

A junio de 2021, sólo 749,295 peruanos se encuentran cubiertos por alguna de las pensiones generadas en los dos sistemas previsionales coexistentes.

A febrero de 2021, existen 4´502,458 personas que aportan a algún sistema previsional. 1,426,928 son aportantes activos en el Sistema Público de Pensiones y 3´075,530, son cotizantes activos en el Sistema Privado de Pensiones.

565,463 personas son cubiertas con una pensión por el Sistema Público a través de la Oficina Nacional Previsional -ONP y 183,832 personas cuentan con algún tipo de pensión proveniente del Sistema Privado de Pensiones.

No obstante, la cobertura de ambos sistemas de pensiones sólo garantiza que el 17,2% de la Población Económicamente Activa -PEA, puedan disponer de una pensión futura.

Gráfico N° 01
Perú: Dimensiones de los sistemas previsionales por edades y empleo
2021

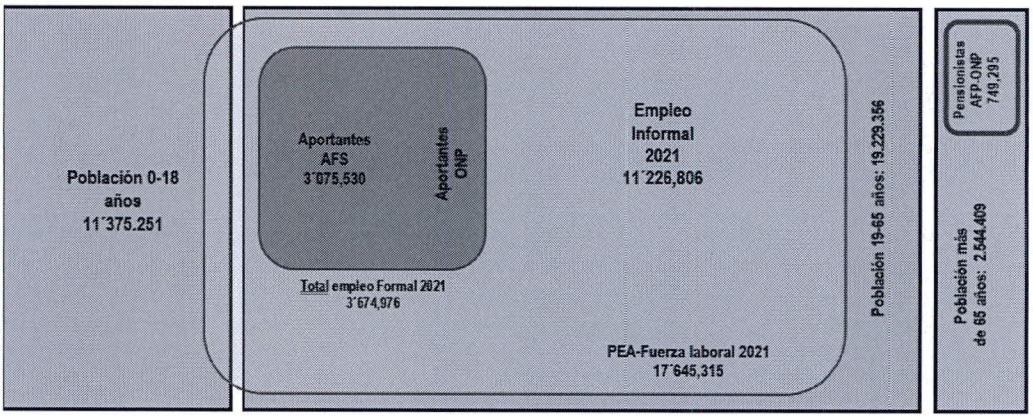

Fuente: INEI, ENAHO, SBS, ONP

Este nuevo sistema de recaudación y aseguramiento previsional incluye a todos los segmentos de la población, independientemente de la edad o tipo de empleo.

3. ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES

Las Administradoras de Fondos de Pensiones -AFPs- fueron creadas en noviembre de 1992, mediante el Decreto Ley 25897, promulgado bajo el «Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional» de Alberto Fujimori. En junio de 1993, la Superintendencia de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SAFP) otorgó licencia de funcionamiento a las primeras cinco Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

El Sistema Privado de Pensiones del Perú ha sido modificado parcialmente en múltiples oportunidades; en muchos casos debido a mejoras en los procedimientos relacionados a los aportes, tipos de inversión y fondos y en otras ocasiones; sobre todo en los últimos años, en lo relacionado a las comisiones cobradas por los servicios de administración y otras comisiones que se imponían como muy altas para los trabajadores, sobre todo en periodos de baja rentabilidad de los fondos y las inversiones; por ello, conforme lo dispone el Decreto Legislativo 874 de noviembre de 1996, se elaboró un texto único ordenado (TUO), el que fue publicado en abril de 1997, el cual está vigente, con algunas modificaciones

Hasta esa fecha, junio de 1993, el Sistema Previsional Peruano se basaba en un sistema de reparto con fondo único general, que se caracteriza por el aporte de los trabajadores activos, los cuales financiaban las pensiones de aquellos trabajadores que pasaban a la etapa de retiro o jubilación.

De las ocho Administradoras de Fondos de Pensiones AFP, que iniciaron operaciones en 1993, dos dejaron de operar antes de un año; otra siguió el mismo camino en setiembre de 1996; dos se fusionaron en enero del 2000; en agosto de 2005 ingresa al mercado de administración de fondos de pensiones una nueva AFP; un año después, ésta absorbe a las AFP fusionadas en el año 2000. Del año 2000 al 2012 operaron, prácticamente, cuatro AFP. Actualmente son cuatro administradoras de fondos de las pensiones de los trabajadores en el sector privado.

Las AFP invierten el dinero aportado por los trabajadores formales en sistemas financieros, en fondos de inversión y diversas empresas nacionales y extranjeras. Pero como las economías globales y los ciudadanos están concentrando sus gastos para atender necesidades básicas y sanitarias durante la pandemia, el resto de los sectores no está produciendo.

A enero de 2021, el número de cotizantes al sistema privado de pensiones fue de 3´075.530 personas que representan, aproximadamente, el 17,2% de la Población Económicamente Activa -PEA-; es decir, existe una brecha de más del 80% de la PEA que no cuenta con un Sistema Privado de Pensiones. A junio de 2021, el número total de afiliados al Sistema Privado de Pensiones fue de 7´987,142 personas, aproximadamente un tercio de la Población Económicamente Activa PEA, distribuidas de la siguiente manera:

Cuadro N°02

Principales variables del Sistema Privado de Pensiones según Administradora

Fuente: Superintendencia de Banca y Seguros

Concepto	Habitat	Integra	Prima	Profuturo	Total
Número de afiliados activos	1 021 621	2 856 900	2 353 142	1 755 479	7´987,142
Personas en situación de Cotizantes (a ene21)	370.203	1 150.859	959.132	595.336	3 075 530
Valor Total de las Carteras Administradas en junio 2021 (S/. millones)	14.826	57.511	47.114	38.698	158.148
Recaudación de Aportes de junio 2021 (S/. millones)	172	392	327	233	1.123
Rentabilidad Real Anualizada junio 2021 / junio 2020					
Fondo de Pensiones Tipo 0	-0,85%	-1,70%	-1,73%	-1,48%	-1,59%
Fondo de Pensiones Tipo 1	5,04%	4,77%	6,18%	3,82%	4,97%
Fondo de Pensiones Tipo 2	14,91%	15,57%	13,46%	15,77%	14,89%
Fondo de Pensiones Tipo 3	24,22%	26,71%	23,28%	27,27%	25,57%

A fecha junio de 2021, el Valor Total de las Carteras Administradas (S/. millones) fue de S/158.148 que representa, aproximadamente, el 21.8% del Producto Bruto Interno Nominal de 2020.

A fecha junio de 2021, las colocaciones de los ahorros previsionales que generan los trabajadores se encontraban invertidos en cuatro instrumentos financieros: i) Fondos mutuos del exterior (43,5%), ii) Bonos del Gobierno Peruano (15,4%), iii) Acciones y ADR de empresas locales (13,8%) y iv) Bonos de empresas no financieras (7%).

4. DIMENSIONAMIENTO DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES NO FORMALES

Según la Encuesta Nacional de Hogares del INEI, a fines del año 2020, existen 11´266,806 personas que se encuentran en situación de empleo informal, que representa el 75,3% del total de empleo (14´901,782 personas).

Las características de este empleo informal, evidencian un deterioro no sólo de las condiciones y/o derechos laborales, sino también, de las prestaciones derivadas de los empleos formales: aseguramiento de salud, pensiones, bonificaciones, vacaciones, CTS, etc.

Gráfico N° 02
Características del empleo informal Perú 2020

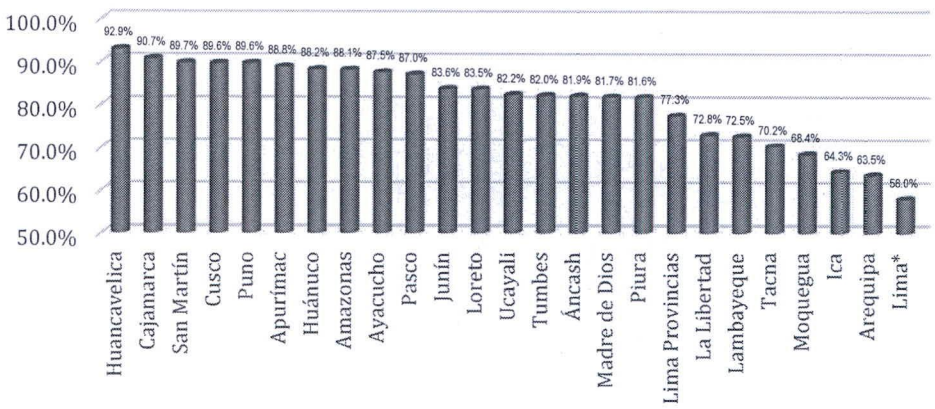

Fuente: ENAHO 2020

Las regiones de la sierra norte, centro y sur, en general, todas las regiones andinas, encabezan las de mayor informalidad en el empleo en el Perú, con tasas de entre el 80% al 92% de informalidad laboral.

En el caso de Lima Metropolitana, esta región contiene la mayor cantidad de empleos informales del país, con más de 2´208,587 trabajadores en situación de informalidad laboral o tributaria.

Gráfico N° 03
Características del empleo informal según actividad económica
Perú 2020

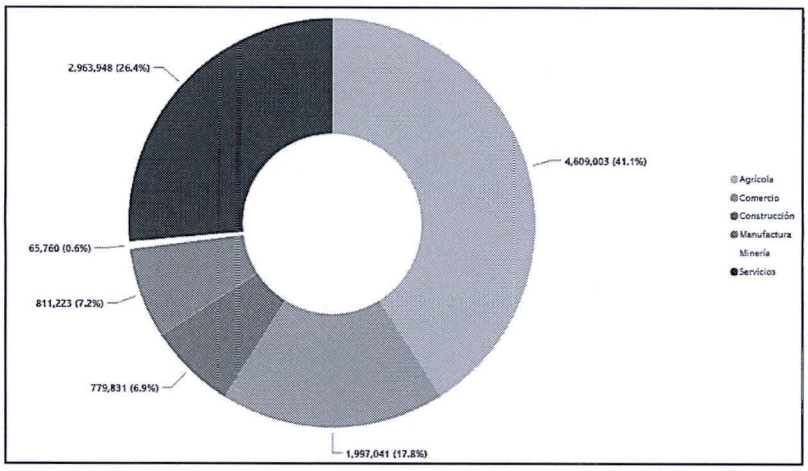

Fuente: INEI, ENAHO 2020

Gráfico N° 04
Características del empleo informal según grupos de edad
Perú 2020

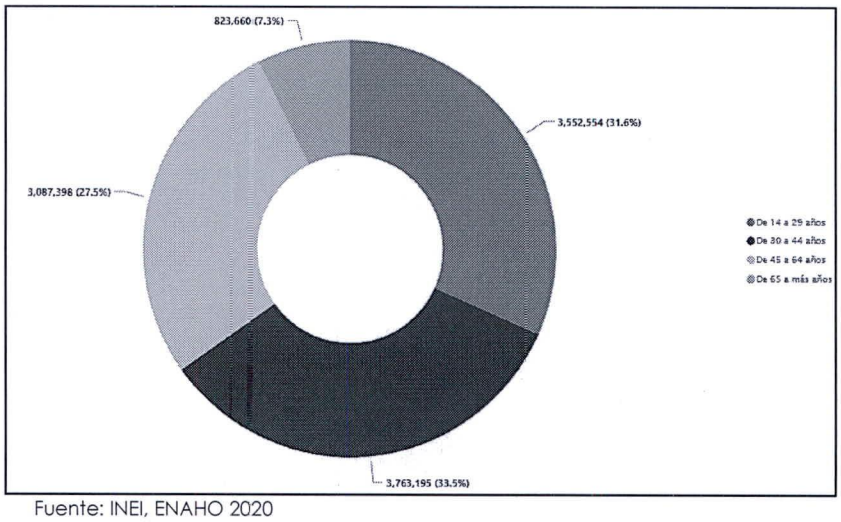

Fuente: INEI, ENAHO 2020

Gráfico N° 05
Características del empleo informal según ingreso laboral mensual
Perú 2020

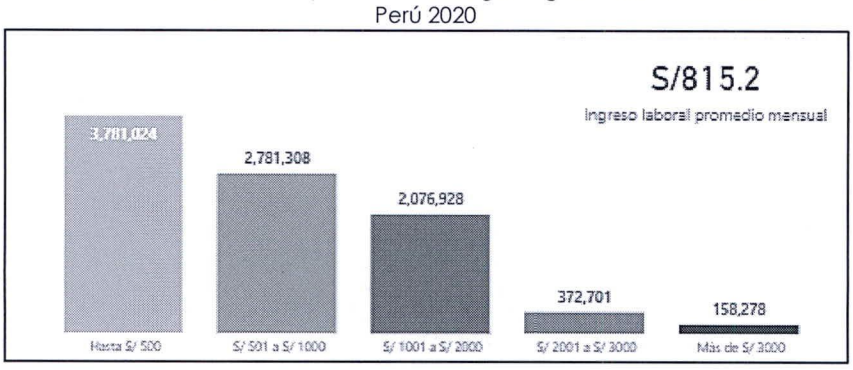

Fuente: INEI, ENAHO 2020

5. ESTIMACIÓN DEL FONDO SEMILLA PREVISIONAL

El Fondo Semilla Previsional se otorgará a todos los ciudadanos peruanos desde su nacimiento hasta los 65 años de edad, fecha en la cual, pasaría a percibir una pensión mínima garantizada.

El cálculo final del monto y su revisión periódica, la realizará la Superintendencia de Banca y Seguros y tendrá en cuenta los parámetros de estabilidad macroeconómica fiscal.

El cálculo final del Fondo Semilla Previsional al momento de su estimación tendrá en cuenta los siguientes criterios técnicos:

- El tramo de edad de entre 0 -18 años, a partir de la vigencia de la presente ley, se tendrán en cuenta los nacimientos nuevos por año.

- El tramo de edad de entre 19 a 65 años, en el primer año de vigencia de la presente Ley, se otorgará en cada Cuenta Individual de Capitalización, el importe del Fondo Semilla Previsional y para los años futuros, se abonará este Fondo sólo al diferencial de ingresos al grupo etario. En ningún caso se podrá duplicar el Fondo y en la reglamentación, se verificará la adecuación del Fondo de aquellos que pertenecen a los sistemas previsionales actuales.

Cuadro N°03
Estimación del Fondo Semilla Previsional
Escenario 01: US100.00 (4.02 Soles)
Cobertura: ciudadanos de 0 a 65 años
Tiempo de estimación: a 10 años

Población y crecimiento poblacional según años y segmentos de edad

Años	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Población total de 0-18 años de edad (/1)	570.485	565.289	560.140	555.038	549.982	544.972	540.008	535.089	530.215	525.386
Población total de 19-65 años de edad (/2)	19.229.356	267.617	262.049	255.409	247.715	240.820	234.642	227.240	218.639	208.844
Población de 19 a 65 años sin afiliación a sistema previsional (/3)	15.554.380	185.332	187.540	189.774	192.036	194.324	196.639	198.982	201.353	203.752
Población total de 65 más años de edad	2.544.409	2.639.821	2.738.996	2.842.470	2.950.778	3.064.856	3.184.349	3.307.850	3.433.952	3.561.253
Población 65 años a más con pensión AFP (4/)	78.930	77.321	75.745	74.201	72.689	71.207	69.756	68.334	66.941	65.577
Población 65 años a más con pensión ONP (5/)	1.675.553	1.681.715	1.687.900	1.694.107	1.700.337	1.706.590	1.712.867	1.719.166	1.725.488	1.731.834
Población 65 años a más con Pensión 65 (6/)	431.000	456.860	484.272	513.328	544.128	576.775	611.382	648.065	686.949	728.165
Población de 65 años a más sin ninguna pensión	358.926	423.925	491.080	560.834	633.624	710.283	790.345	872.286	954.574	1.035.677

(1/) INEI, estimación nuevos nacimientos, (2/) a partir del año 2022, diferencial personas; (3/) A partir del año 2022, diferencial de personas; (4/) SBS; (5/) ONP; (6/) Programa Pensión 65.

Estimación del Fondo Semilla Previsional (Soles corrientes)

Años	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Población total de 0-18 años de edad	229.335.108	227.246.133	225.176.186	223.125.094	221.092.685	219.078.789	217.083.237	215.105.862	213.146.499	211.204.983
Población total de 19-65 años de edad/crecimiento	6.252.860.760	74.503.288	75.391.000	76.289.289	77.198.281	78.118.104	79.048.887	79.990.760	80.943.856	81.908.308
Población de 65 años a más sin ninguna pensión	538.389.001	635.887.241	736.619.403	841.250.721	950.436.529	1.065.424.760	1.185.517.410	1.308.428.480	1.431.861.371	1.553.515.753
Total Inversión neta	7.020.584.870	937.636.662	1.037.186.589	1.140.665.104	1.248.727.495	1.362.621.653	1.481.649.534	1.603.525.102	1.725.951.726	1.846.629.044
Impacto en el Presupuesto Público (8/)	**3,31%**	**0,47%**	**0,45%**	**0,51%**	**0,60%**	**0,56%**	**0,63%**	**0,73%**	**0,68%**	**0,74%**
Impacto Estimado Total Recaudación (8/)	4,81%	0,60%	0,62%	0,64%	0,65%	0,67%	0,68%	0,68%	0,69%	0,69%

(7/) Proyección estimada según promedio, excepto 2020; (8/) Proyección estimada según promedio, excepto 2020

Cuadro N° 04
Estimación del Fondo Semilla Previsional
Escenario 02: US 80.00 (4.02 Soles)
Cobertura: ciudadanos de 0 a 65 años
Tiempo de estimación: a 10 años

Población y crecimiento poblacional según años y segmentos de edad

Años	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Población total de 0-18 años de edad (/1)	570.485	565.289	560.140	555.038	549.982	544.972	540.008	535.089	530.215	525.386
Población total de 19-65 años de edad (/2)	19.229.356	267.617	262.049	255.409	247.715	240.820	234.642	227.240	218.639	208.844
Población de 19 a 65 años sin afiliación a sistema previsional (/3)	15.554.380	185.332	187.540	189.774	192.036	194.324	196.639	198.982	201.353	203.752
Población total de 65 más años de edad	2.544.409	2.639.821	2.738.996	2.842.470	2.950.778	3.064.856	3.184.349	3.307.850	3.433.952	3.561.253
Población 65 años a más con pensión AFP (4/)	78.930	77.321	75.745	74.201	72.689	71.207	69.756	68.334	66.941	65.577
Población 65 años a más con pensión ONP (5/)	1.675.553	1.681.715	1.687.900	1.694.107	1.700.337	1.706.590	1.712.867	1.719.166	1.725.488	1.731.834
Población 65 años a más con Pensión 65 (6/)	431.000	456.860	484.272	513.328	544.128	576.775	611.382	648.065	686.949	728.165
Población de 65 años a más sin ninguna pensión	358.926	423.925	491.080	560.834	633.624	710.283	790.345	872.286	954.574	1.035.677

(1/) INEI, estimación nuevos nacimientos, (2/) a partir del año 2022, diferencial personas; (3/) A partir del año 2022, diferencial de personas; (4/) SBS; (5/) ONP; (6/) Programa Pensión 65

Estimación del Fondo Semilla Previsional (Soles corrientes)

Años	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Población total de 0-18 años de edad	183.468.087	181.796.907	180.140.949	178.500.075	176.874.148	175.263.031	173.666.590	172.084.690	170.517.199	168.963.986
Población total de 19-65 años de edad/crecimiento	5.002.288.608	59.602.630	60.312.800	61.031.431	61.758.625	62.494.484	63.239.110	63.992.608	64.755.085	65.526.646
Población de 65 años a más sin ninguna pensión	538.389.001	635.887.241	736.619.403	841.250.721	950.436.529	1.065.424.760	1.185.517.410	1.308.428.480	1.431.861.371	1.553.515.753
Total Inversión neta	5.724.145.696	877.286.778	977.073.152	1.080.782.227	1.189.069.302	1.303.182.274	1.422.423.109	1.544.505.778	1.667.133.655	1.788.006.386
Impacto en el Presupuesto Público (8/)	**2,70%**	**0,44%**	**0,43%**	**0,48%**	**0,57%**	**0,54%**	**0,60%**	**0,70%**	**0,65%**	**0,72%**
Impacto Estimado Total Recaudación (8/)	**3,93%**	**0,56%**	**0,59%**	**0,60%**	**0,62%**	**0,64%**	**0,65%**	**0,66%**	**0,67%**	**0,67%**

7/) Proyección estimada según promedio, excepto 2020; (8/) Proyección estimada según promedio, excepto 2020

Cuadro N° 05
Estimación del Fondo Semilla Previsional
Escenario 03: US50.00 (4.02 Soles)
Cobertura: ciudadanos de 0 a 65 años
Tiempo de estimación: a 10 años

Población y crecimiento poblacional según años y segmentos de edad

Años	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Población total de 0-18 años de edad (/1)	570.485	565.289	560.140	555.038	549.982	544.972	540.008	535.089	530.215	525.386
Población total de 19-65 años de edad (/2)	19.229.356	267.617	262.049	255.409	247.715	240.820	234.642	227.240	218.639	208.844
Población de 19 a 65 años sin afiliación a sistema previsional (/3)	15.554.380	185.332	187.540	189.774	192.036	194.324	196.639	198.982	201.353	203.752
Población total de 65 más años de edad	2.544.409	2.639.821	2.738.996	2.842.470	2.950.778	3.064.856	3.184.349	3.307.850	3.433.952	3.561.253
Población 65 años a más con pensión AFP (4/)	78.930	77.321	75.745	74.201	72.689	71.207	69.756	68.334	66.941	65.577
Población 65 años a más con pensión ONP (5/)	1.675.553	1.681.715	1.687.900	1.694.107	1.700.337	1.706.590	1.712.867	1.719.166	1.725.488	1.731.834
Población 65 años a más con Pensión 65 (6/)	431.000	456.860	484.272	513.328	544.128	576.775	611.382	648.065	686.949	728.165
Población de 65 años a más sin ninguna pensión	358.926	423.925	491.080	560.834	633.624	710.283	790.345	872.286	954.574	1.035.677

(1/) INEI, estimación nuevos nacimientos, (2/) a partir del año 2022, diferencial personas; (3/) A partir del año 2022, diferencial de personas; (4/) SBS; (5/) ONP; (6/) Programa Pensión 65

Estimación del Fondo Semilla Previsional (Soles corrientes)

Años	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Población total de 0-18 años de edad	114.667.554	113.623.067	112.588.093	111.562.547	110.546.343	109.539.394	108.541.618	107.552.931	106.573.249	105.602.492
Población total de 19-65 años de edad/crecimiento	3.126.430.380	37.251.644	37.695.500	38.144.644	38.599.141	39.059.052	39.524.444	39.995.380	40.471.928	40.954.154
Población de 65 años a más sin ninguna pensión	538.389.001	635.887.241	736.619.403	841.250.721	950.436.529	1.065.424.760	1.185.517.410	1.308.428.480	1.431.861.371	1.553.515.753
Total Inversión neta	3.779.486.936	786.761.951	886.902.996	990.957.912	1.099.582.012	1.214.023.206	1.333.583.472	1.455.976.791	1.578.906.548	1.700.072.399
Impacto en el Presupuesto Público (8/)	**1,78%**	**0,40%**	**0,39%**	**0,44%**	**0,52%**	**0,50%**	**0,57%**	**0,66%**	**0,62%**	**0,68%**
Impacto Estimado Total Recaudación (8/)	**2,59%**	**0,50%**	**0,53%**	**0,55%**	**0,58%**	**0,59%**	**0,61%**	**0,62%**	**0,63%**	**0,63%**

7/) Proyección estimada según promedio, excepto 2020; (8/) Proyección estimada según promedio, excepto 2020

6. ESTIMACIÓN DE CRÉDITO FISCAL APLICABLE CON FINES PREVISIONALES SEGÚN SEGMENTO DE TRABAJADORES

La propuesta normativa contempla la posibilidad de incrementar de manera voluntaria a su "Fondo Semilla Previsional" a través de la utilización del crédito fiscal correspondiente, sólo al tramo correspondiente al Impuesto General a las Ventas -IGV, acreditado por las personas naturales debidamente acreditada su identidad en los comprobantes de pago:

- Hasta un máximo el 15% para aquellos que hayan cumplido 18 años de edad y con independencia de su condición laboral, formalidad o informalidad laboral o tributaria.

El impacto total de los aportes, a través de la utilización del crédito fiscal, tanto de trabajadores formales como informales, se aprecia en el cuadro N° 06

Cuadro N°06

Estimación del valor del aporte al sistema proveniente de la utilización del crédito fiscal de IGV

Años	2021	2022	2023	2024	2025
Recaudación IGV 2020	37.891.702.049	40.544.121.193	43.382.209.676	46.418.964.353	49.668.291.858
Recaudación Total SUNAT 2020	145.836.719.237	156.045.289.584	166.968.459.855	178.656.252.045	191.162.189.688
Aporte voluntario 15% IGV	5.683.755.307	6.081.618.179	6.507.331.451	6.962.844.653	7.450.243.779
Impacto recaudación total	**3,90%**	**3,90%**	**3,90%**	**3,90%**	**3,90%**
Impacto en Presupuesto Público	**2,68%**	**3,06%**	**2,84%**	**3,11%**	**3,55%**
Impacto PBI nominal	**0,77%**	**0,79%**	**0,82%**	**0,85%**	**0,88%**

Años	2026	2027	2028	2029	2030
Recaudación IGV 2020	53.145.072.288	56.865.227.348	60.845.793.263	65.104.998.791	69.662.348.707
Recaudación Total SUNAT 2020	204.543.542.966	218.861.590.973	234.181.902.341	250.574.635.505	268.114.859.991
Aporte voluntario 15% IGV	7.971.760.843	8.529.784.102	9.126.868.989	9.765.749.819	10.449.352.306
Impacto recaudación total	**3,90%**	**3,90%**	**3,90%**	**3,90%**	**3,90%**
Impacto en Presupuesto Público	**3,30%**	**3,61%**	**4,13%**	**3,83%**	**4,20%**
Impacto PBI nominal	**0,92%**	**0,97%**	**1,02%**	**1,07%**	**1,12%**

Fuente: SUNAT, estimaciones propias, PBI nominal (4% 2021-2023; 3% 2024-2027 y 2% 2028-2030), IGV y otros ingresos públicos según promedio excepto 2019

Por tanto, para efectos de equilibrio fiscal, es decir, que la recaudación de ingresos provenientes del IGV, tenga un impacto neutral, se requerirá que la recaudación fiscal, derivada del IGV, se amplié en al menos 3.90% de la recaudación actual, por el mismo concepto.

La posibilidad de incrementar el "Fondo Semilla Previsional" a través de aportaciones mediante el crédito fiscal, depende de la acumulación de comprobantes de pago por parte de todos los mayores de 18 años. Este incentivo para aumentar el Fondo Semilla Previsional, mejorará la recaudación tributaria en la medida que muchos trabajadores formales e informales solicitarán comprobantes de pago, en busca de incrementar su fondo previsional.

7. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa requerirá la modificación parcial de los artículos 19°, 29°, 41°, 42° y 57° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Sistema Privado de Pensiones, aprobado por DS N°054-97-EF.

Esta modificación parcial estará orientada a incluir a todos los colectivos adicionales sujetos a ser beneficiarios del "Fondo Semilla Previsional" y no solamente a los aportantes de los sistemas previsionales actuales.

8. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley está en concordancia con las seis siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- 5. Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes.
- 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- 10. Reducción de la pobreza.
- 13. Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social.
- 16. Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud.
- 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

9. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

En el mediano y largo plazo, la aplicación de la presente norma no genera gasto económico alguno para el erario nacional.

El costo inicial (del primer año), por efectos de la implementación del Fondo Semilla Previsional, será de 3.779´486.936 Soles, equivalentes al 2.59% de la recaudación tributaria total y del 1.78% del presupuesto público.

La fuente de financiamiento de la presente disposición será con cargo a:
Pliego: 09 Ministerio de Economía y Finanzas
Unidad Ejecutora: 01-46: MEF - Administración General
Genérica: 5-20 Reserva de Contingencia

Para los años posteriores, los recortes de recaudación debido a la aportación del 15% del crédito fiscal para fines previsionales será compensado, de manera completa, por la mejora y la ampliación de la base de recaudación generada por el estímulo de mejorar su Fondo Semilla Previsional.

A mediano y largo plazo, la presente norma tiene un efecto positivo para la economía de los trabajadores sin formalidad laboral y tributaria y para la economía del país, ya que amplía la base tributaria, reduce la informalidad laboral y desalienta la evasión fiscal.

Lima, 27 de agosto de 2021

Firmado digitalmente por:
WONG PUJADA Enrique FIR
10621936 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/09/2021 11:42:54-0500